

2020



SECRETARÍA TÉCNICA
PLANIFICA
ECUADOR

Subsecretaría de Planificación Nacional

Dirección de Planificación y Presupuesto

**“Directrices para el proceso de formulación,
actualización y sistematización de información de
Intervenciones Emblemáticas 2020 - GPR”**

Diciembre 2019



Contenido

1. Marco legal.....	2
2. Antecedentes	4
3. Directrices Generales	5
3.1. Objetivo	5
3.2. Alcance	5
3.3. Actores de las Intervenciones Emblemáticas.....	5
4. Directrices para el proceso de formulación y sistematización de Intervenciones Emblemáticas	6
4.1. Directrices para entidades representantes/coordinadoras de las IE.....	6
4.1.1. Formulación.....	6
4.1.2. Sistematización	8
4.2. Directrices para entidades responsables y corresponsables	10
4.3. Validación de los elementos programáticos de las Intervenciones Emblemáticas	13
4.4. Plazos para registro de información	14
4.5. Generación del Plan Anual Comprometido GPR 2020 de la Intervenciones Emblemáticas	14
5. Directrices de las Intervenciones Emblemáticas registradas en la herramienta GPR.	14
5.1. Directrices para la entrega del Plan Anual Terminado GPR 2019	14
5.2. Directrices para la actualización de información de las Intervenciones Emblemáticas validadas y registradas en la herramienta GPR.....	15
5.2.1. Coordinación entidad representante/coordinadora.....	15
5.2.2. Elementos Programáticos	16
5.3. Vigencia de elementos programáticos.....	19
5.4. Validación de elementos programáticos.....	20
5.5. Fechas para el registro, validación de la información y entrega del PAC de la IE 2019..	20
5.6. Generación del Plan Anual Comprometido GPR 2020 de la IE	21
6. Monitoreo y Seguimiento de las Intervenciones Emblemáticas.....	21



1. Marco legal

La Constitución de la República, en el artículo 3, establece que *“Es deber primordial del Estado planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al Buen Vivir”*.

El artículo 280 íbidem, determina que *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; (...). Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo. 10. dispone que *“La planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo (...)”*.

El artículo 17 establece que: *“la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo elaborará los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales (...)”*.

El reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 5 determina que *“La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno. (...)”*.

Mediante **Decreto Ejecutivo Nro. 555**, de 19 de noviembre de 2010, se dispone la implementación del Proyecto Gobierno Por Resultados -GPR-, en las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y dependiente de la Función Ejecutiva a cargo de la Secretaría Nacional de la Administración Pública.

El **Decreto Ejecutivo Nro. 5**, de 24 de mayo de 2017 dispone *“Suprímase la Secretaría Nacional de la Administración Pública”*; el literal b) del numeral 2 del artículo 2 del mencionado Decreto Ejecutivo, determina que *“En función de lo dispuesto en el artículo anterior, transfíranse las atribuciones que le correspondían a la Secretaría Nacional de la Administración Pública previstas en los artículos 13 y 15 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administración de la Función Ejecutiva, a las siguientes entidades:(...) 2. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (...) b) Realizar el control técnico y evaluación de la gestión de los planes, programas*

y proyectos de las entidades de la Administración Pública Central, institucional y que dependen de la Función Ejecutiva, en el marco de sus competencias”.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal b) del decreto en mención, se expide el Acuerdo SNDP-063-2017 de 01 de diciembre de 2017, a través del cual, y conforme las competencias de cada área, se delegan atribuciones a las Subsecretarías de Planificación Nacional y de Seguimiento y Evaluación, entre las cuales se encuentran:

Delegar al/la Subsecretario/a de Planificación Nacional, o a quien haga sus veces, para que, a nombre y representación de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, ejerza las siguientes atribuciones referentes a la Planificación estratégica y operativa de las entidades de la Administración Pública Central, institucional y que dependen de la función ejecutiva:(...) f) Emitir y socializar las directrices para la generación del Plan Anual Comprometido (PAC); y validar la planificación institucional y su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y otros instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (...).”.

Delegar al al/la Subsecretario/a de Seguimiento y Evaluación o a quien haga sus veces, para que a nombre y representación de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, ejerza las siguientes atribuciones referentes al Control Técnico y evaluación de la gestión de los planes, programas y proyectos de las entidades de la Administración Pública Central, institucional y que dependen de la Función Ejecutiva...() literal b) Emitir directrices y socialización para ingreso de información sobre el seguimiento de gestión de resultados (Planes Estratégicos); Sectoriales (PS) y Gestión operativa (Proyectos), así como la generación del Plan Anual Terminado (PAT).

El **Decreto Ejecutivo Nro. 465**, de 1 de agosto de 2018 establece:

Artículo 1. Disponer la construcción del "Plan Todo una Vida" que se articulará mediante las siguientes Misiones y Programas: Ternura; Impulso Joven; Menos Pobreza, Más Desarrollo; Mis Mejores años; Casa para Todos y Las Manueles.

Artículo 3. “Créase el Comité Interinstitucional del “Plan Todo una Vida”, que tiene como finalidad coordinar y articular las políticas, lineamientos y acciones que permitan la implementación del “Plan Todo una Vida”, sus Misiones y Programas.

Artículo 4. Créase la Secretaría la Técnica del Plan " Todo una Vida", adscrita a la Presidencia de la República, encargada de la coordinación para la implementación del “Plan Todo una Vida”, sus Misiones y Programas.

Decreto Ejecutivo Nro. 732, de 13 de mayo de 2019, establece:

Artículo 1. Suprímase la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES).

Artículo 2. Créase la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador", como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral

y de todos los componentes e instrumentos del Sistema, así como de ejercer la secretaría técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Artículo 3. Todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones y delegaciones establecidas en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento y demás normativa vigente, que ejercía la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo serán asumidas por la Secretaría Técnica de Planificación, salvo lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de este Decreto.

Disposición General Primera.- Una vez concluido el proceso de transferencia institucional dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo, vencido el plazo de transición correspondiente, en la normativa vigente en donde se haga referencia a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) o al Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, léase a las respectivas entidades: Secretaría Técnica de Planificación, Secretaría General de la Presidencia de la República, o Empresa Coordinadora de Empresas Públicas, según corresponda, de acuerdo con la reorganización de competencias y atribuciones establecidas en el presente Decreto.

2. Antecedentes

El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP) es la instancia de planificación del país, que define y organiza la correspondencia entre los diferentes instrumentos de planificación y política pública, siendo el Plan Nacional de Desarrollo su principal instrumento.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2017 – 2021 “Toda una Vida”, aprobado por el Consejo Nacional de Planificación mediante Resolución No. 003-2017-CNP de 22 de septiembre de 2017, es el instrumento que orienta las acciones del Gobierno Nacional y donde se establecen las prioridades del estado a través de las intervenciones emblemáticas, mismas que corresponden a estrategias que permitan el cumplimiento de la política pública.

Así mismo, el PND establece como prioridad para el Estado el cumplimiento de las intervenciones emblemáticas (IE) planteadas y aquellas IE que se creen para el cumplimiento de los Objetivos Nacionales, por lo que es necesario contar con información de las distintas acciones institucionales e interinstitucionales que permitan el monitoreo, seguimiento y evaluación de los resultados de cada IE.

En tal sentido, la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” (STPE) con el fin de contar con información veraz y oportuna implementó una metodología de levantamiento y sistematización de elementos programáticos (Objetivos general y específico, estrategias, indicadores/metapas, proyectos de inversión y acciones de gasto corriente) y ha brindado el acompañamiento respectivo a las entidades representantes/coordinadoras, responsables y corresponsables, en el proceso de formulación y su respectiva sistematización en la

herramienta Gobierno por Resultados (GPR). Esta información permite el reporte del cumplimiento de las metas planteadas para las intervenciones.

Cabe señalar que el proceso está liderado por una entidad coordinadora que facilita el levantamiento de información y la comunicación interinstitucional, en el caso de las IE que forman parte del Programa “Plan Toda Una Vida” estas son coordinadas por la Secretaría Técnica Plan Toda Una Vida (STPTV), entidad que asume la responsabilidad de validar y realizar el seguimiento a la información de las referidas intervenciones una vez registradas en GPR, según lo que indica el Decreto Ejecutivo Nro. 465 en su artículo 4.

Finalmente, para lograr el levantamiento, actualización y sistematización de los elementos programáticos de las IE antes mencionados, esta Cartera de Estado emite el presente documento de directrices para fortalecer el proceso y disponer de información actualizada, veraz y de calidad.

3. Directrices Generales

3.1. Objetivo

Establecer directrices para la formulación, actualización, alineación, reporte, validación, sistematización, control y seguimiento de los planes, programas, proyectos y acciones de las entidades responsables y corresponsables que contribuyen en la ejecución de las IE para el cumplimiento del PND 2017-2021 “Toda una Vida”.

3.2. Alcance

Las directrices del presente documento están dirigidas a las instituciones de la Administración Pública Central¹, que a través de su gestión contribuyen a la ejecución de las IE para el cumplimiento del PND 2017-2021 “Toda una Vida”.

3.3. Actores de las Intervenciones Emblemáticas

Los actores de las IE se enlistan a continuación:

- ✓ Entidades representante/coordinadora²
- ✓ Entidades responsables
- ✓ Entidades corresponsables

¹ La Administración Pública Central comprende: la Presidencia y Vicepresidencia de la República; los ministerios de Estado; las entidades adscritas o dependientes; las entidades del sector público cuyos órganos de dirección estén integrados, en la mitad o más, por delegados o representantes de organismos, autoridades, funcionarios o servidores de entidades que integran la administración pública central. (Código Orgánico Administrativo, Art. 45)

² Esta responsabilidad puede sustentarse con Decretos Ejecutivos, Acuerdos Ministeriales, Disposiciones Presidenciales, competencias institucionales, etc., donde se disponen que determinada entidad será la responsable de la articulación y coordinación de las Intervenciones Emblemáticas.

- ✓ Subcomités de las misiones del PTV
- ✓ Presidencia de la República (PR),
- ✓ Gabinetes Sectoriales (G.S)
- ✓ Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” (STPE).

Para mayor detalle de la descripción y atribuciones de cada uno de los actores de las IE, remítase al documento *“Manual de generación y actualización de Intervenciones Emblemáticas”*.

El presente documento se encuentra dividido en dos secciones que se detallan a continuación: i) Directrices para el proceso de formulación y sistematización de las IE, para aquellas IE que no han realizado su sistematización en la herramienta GPR; y ii) Directrices para la actualización de las IE, que corresponde a las IE ya sistematizadas.

4. Directrices para el proceso de formulación y sistematización de Intervenciones Emblemáticas

El presente acápite de directrices se enfoca en el proceso de construcción de las IE, por una parte para aquellas entidades representantes/coordinadoras y, por otro lado, para aquellas entidades responsables y corresponsables de la generación de productos que contribuyen al cumplimiento de referidas intervenciones.

La Presidencia de la República y la Secretaría Técnica de Planificación brindarán a las instituciones (representante/coordinadora, responsable y corresponsables) el acompañamiento técnico, permanente y necesario, durante el proceso de generación de la información, así como en la sistematización de la misma en la herramienta GPR.

4.1. Directrices para entidades representantes/coordinadoras de las IE

La entidad representante/coordinadora de una IE, deberá observar de forma obligatoria los siguientes lineamientos para el proceso de formulación y sistematización de la IE y, así evidenciar el cumplimiento de la gestión de las entidades responsables³ y corresponsables:

4.1.1. Formulación

Para el inicio del proceso de formulación se deberá contar previamente con un documento que contenga al menos la siguiente información de la intervención emblemática:

- ✓ Marco conceptual y legal
- ✓ Diagnóstico del problema a ser intervenido

³ La entidad responsable de la ejecución, en algunos casos, puede ser la misma entidad que está a cargo de la coordinación y/o articulación de la Intervención Emblemática

- ✓ Definición de la intervención emblemática
- ✓ Ejes que apalancan el cumplimiento de la IE y,
- ✓ Posibles actores involucrados

Este documento debe ser aprobado por su máxima autoridad, ya que permitirá formular los elementos programáticos y establecer una orientación para las entidades responsables y corresponsables.

Procedimiento:

- a) La entidad representante/coordinadora de la IE liderará espacios de trabajo con las entidades responsables y corresponsables, con el objetivo de levantar y validar los elementos programáticos de la IE; información integral y articulada que evidencie aquellas acciones institucionales e intersectoriales, mismas que serán sistematizadas en la herramienta GPR para su posterior monitoreo y seguimiento. Para el desarrollo de este proceso, la entidad representante/coordinadora debe observar el procedimiento establecido en el “Manual de generación y actualización de Intervenciones Emblemáticas”.
- b) Los elementos programáticos de la IE se levantarán en los diferentes espacios de trabajo con las entidades responsables y corresponsables, de los cuales se sistematizarán en el sistema GPR los siguientes:
- ✓ Objetivo General (1)
 - ✓ Objetivos Específicos (2 o más)
 - ✓ Indicadores/metás
 - ✓ Programa de la IE (el mismo nombre de la IE)
 - ✓ Proyectos (inversión/gasto corriente)⁴
- c) Se debe formular un Objetivo General, el mismo que determina la finalidad y el alcance de la implementación de la Intervención Emblemática.
- d) Se deben plantear objetivos específicos que permitan el cumplimiento del Objetivo General, pueden ser dos o más, se recomienda que estos tengan estrecha concordancia con los ejes, componentes o estrategias identificadas para el cumplimiento de la IE y, en los que las acciones de las entidades responsables y corresponsables se apalancen.
- e) Para la IE se identificarán y formularán indicadores que permitan medir el cumplimiento del objetivo general y de los objetivos específicos de la IE. En este nivel se recomienda que estos indicadores sean de impacto y/o resultado y no podrán tener

⁴ Los proyectos (inversión/gasto corriente) se sistematizan en los planes de las entidades responsables y corresponsables.

una periodicidad mayor a trimestral. Cada indicador propuesto deberá alinearse a la meta del PND a la que contribuya. En el caso de existir indicadores con una periodicidad mayor, estos deberán ser justificados mediante un informe que muestre las limitaciones en el reporte y debe ser remitido a los actores encargados de la validación.

- f) La entidad representante/coordinadora definirá los actores responsables y corresponsables con base en el documento de información específica de la intervención.

Todo indicador tanto de niveles estratégicos, específicos y operativos, así como de proyectos deberá estar planificado a nivel desagregado por cantones, provincias, beneficiarios, esto permitirá contar con información para un seguimiento integral, sobre todo en el caso de entidades que tengan niveles desconcentrados.

4.1.2. Sistematización

Una vez que las entidades representante/coordinadora, responsables y corresponsables hayan concluido con el proceso de levantamiento de la intervención emblemática, y esta cuente con la aprobación de la Presidencia de la República y la Secretaría Técnica de Planificación, la entidad representante/coordinadora como encargada de crear todos los elementos programáticos dentro de la herramienta GPR, deberá cumplir las siguientes directrices para la sistematización de la IE en la herramienta GPR:

Estructura, administración y accesos

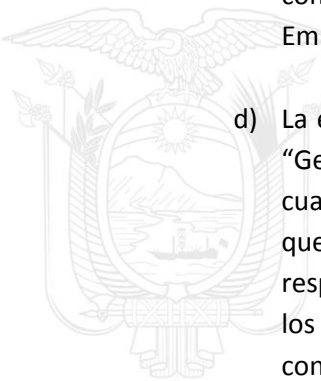
- a) La STPE creará en el nivel N1 de la herramienta GPR la estructura de cada una de las IE que constan en el PND 2017 -2021, para el caso de nuevas intervenciones establecidas por decreto o mandato presidencial, estas se crearán en la herramienta GPR una vez que la entidad responsable/coordinadora de la intervención solicite formalmente a esta Cartera de Estado adjuntando el respectivo sustento legal.
- b) La entidad representante/coordinadora de la IE será la administradora de los elementos programáticos de la misma, por ello deberá designar a: i) un funcionario con capacidad de decisión y amplio conocimiento de la IE; y, ii) un equipo técnico que será responsable de la gestión en GPR, es decir del registro de información, afiliación de entidades responsables y corresponsables a la IE, reporte, alineación, agrupación, validación, control y seguimiento de los elementos programáticos de la IE del nivel N1 – Visor de Gestión en la herramienta. Para esto se debe remitir un oficio donde conste la delegación y el equipo responsable de la intervención emblemática, dirigido al Subsecretario/a de Planificación Nacional de la STPE.



- c) Con la delegación correspondiente y el equipo responsable definido, la entidad representante/coordinadora de la IE deberá solicitar al correo gpr@planificacion.gob.ec los permisos y accesos correspondientes a la herramienta GPR.

Elementos programáticos:

- a) La configuración de los elementos programáticos de las IE se registrarán en la herramienta GPR con vigencia al 31 de diciembre de 2021, respondiendo a la visión plurianual del PND 2017-2021 y los demás instrumentos del SNDPP.
- b) El Objetivo General de la IE debe ser alineado en GPR a una o más políticas públicas del objetivo del PND 2017-2021 correspondiente.
- c) En el sistema GPR se deberán sistematizar los indicadores que se establezcan en la etapa de formulación de la IE, y deberán tener una codificación inicial, de acuerdo con lo establecido en el “Manual de generación y actualización de Intervenciones Emblemáticas 2020”.
- d) La entidad representante/coordinadora de la IE creará en el nivel N1, en el menú “Gestión de Programas”, un programa (con el mismo nombre de la IE), a través del cual seleccionará a los participantes (entidades responsables y corresponsables), que contribuyen al cumplimiento de dicha IE. Posteriormente, la entidad responsable y entidades corresponsables solicitarán a través de GPR la afiliación de los proyectos (inversión/gasto corriente) que contribuyan con la IE; y, finalmente, con base en el documento aprobado de la IE, la entidad representante/coordinadora aceptará o rechazará dicha solicitud de afiliación mediante la herramienta GPR.
- e) La entidad representante/coordinadora de la IE realizará la agrupación de los indicadores que sean asumidos por las entidades responsables/corresponsables para evidenciar su cumplimiento. Para ello se debe considerar lo siguiente:
- ✓ Un indicador agrupado permite “consolidar” metas y resultados de uno o más indicadores de niveles inferiores, denominados indicadores “componentes”.
 - ✓ Los indicadores componentes deben ser compatibles (homogeneidad) con el indicador agrupado que se va a generar en el N1- Visor de Gestión de la IE.
 - ✓ Los indicadores del nivel superior de la IE, podrán agruparse una vez que los indicadores componentes, que constan en el nivel N1 institucional cumplan con las siguientes condiciones: i) el indicador creado sea igual y tenga la misma (configuración), ii) las metas se encuentren cerradas, y iii) los objetivos



donde pertenecen dichos indicadores se encuentren alineados a las estrategias del nivel superior de la IE.

- f) Adicionalmente, el nivel N1-Visor de Gestión de la IE, puede contar con indicadores no agrupados, los cuales pueden ser registrados manualmente por la entidad representante/coordinadora, con base en la información oficial remitida por las instituciones responsables/corresponsables. Sin embargo, se recomienda que las entidades responsables y corresponsables asuman dentro de sus planes institucionales a nivel N1 los indicadores definidos en las IE; esto debido a que la entidad responsable del indicador que no esté sistematizado en su planificación institucional, deberá reportar de forma manual y enviarlo a la entidad responsable/coordinadora para que reporte en el sistema.

Para mayor detalle en la formulación, sistematización y agrupación de indicadores, remítase a los documentos, “*Guía de uso de indicadores*”⁵ y al “*Manual de generación y actualización de Intervenciones Emblemáticas 2020*”.

4.2. Directrices para entidades responsables y corresponsables

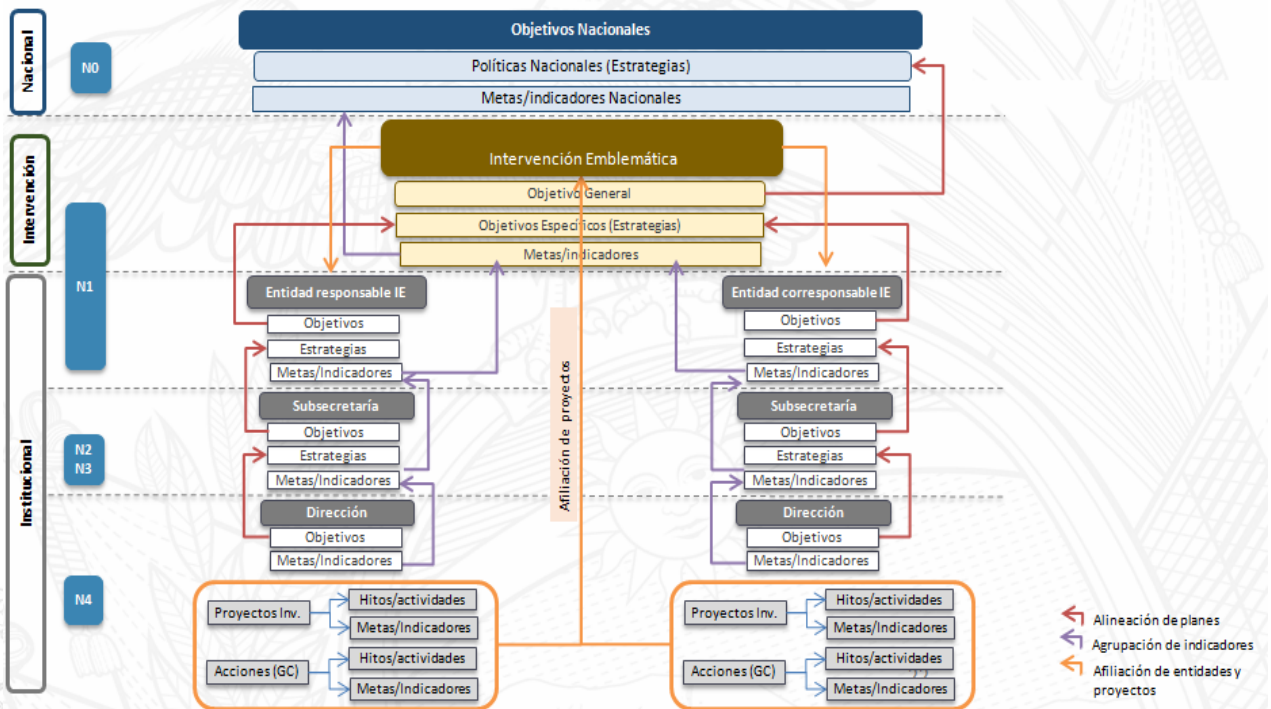
Las entidades responsables y corresponsables de una IE, deberán observar de forma obligatoria los siguientes lineamientos para su formulación y sistematización:

- Las entidades responsables y corresponsables deben remitir mediante oficio a la entidad representante coordinadora con copia a la STPE la delegación del funcionario a cargo de la formulación y el equipo metodológico GPR responsable de la sistematización de los elementos programáticos.
- Los elementos programáticos de las entidades que contribuyen/aportan a las IE, serán formulados en matrices establecidas por la STPE conforme el documento de información específica de la intervención emblemática; y sistematizados en la herramienta (bajo metodología GPR). Dicha información, así como las unidades responsables de la misma (N1, N2, N3 o N4) serán identificadas en los diferentes espacios de trabajo que la entidad representante/coordinadora llevará a cabo con las entidades responsables y corresponsables de las IE, espacios en los que la STPE brindará el acompañamiento técnico respectivo.

⁵ La Guía de uso de indicadores puede descargarse del menú de ayuda del sistema GPR.

Ilustración 1: Esquema de articulación de planes de la gestión institucional a las IE

Fuente: Dirección de Planificación y Presupuesto - STPE



Conforme el esquema de articulación que se muestra en la ilustración 1:

La planificación institucional permite la alineación y agrupación de los diferentes elementos programáticos hacia la IE, específicamente existen dos formas de vincular dichas planificaciones: i) indicadores que se encuentren a nivel estratégico (N1) que se agrupan a la IE; y, ii) proyectos de inversión y/o gasto corriente afiliados al programa de la IE.

- Los objetivos estratégicos institucionales (N1) se alinearán a los objetivos específicos de las Intervenciones Emblemáticas.
- Los objetivos operativos (N4) se alinearán a las estrategias de los objetivos específicos (N2/N3), y estos a su vez se alinearán a las estrategias de los objetivos estratégicos (N1).
- La afiliación de entidades y proyectos se realiza al programa de la intervención

Vigencia

Los elementos programáticos de las unidades que a través de su gestión y acciones contribuyan/aporten al cumplimiento de las IE, su registro en la herramienta GPR tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, manteniendo la visión plurianual del PND 2017-2021 y los demás instrumentos del SNDPP.



Indicadores

Elementos programáticos que permiten medir el avance y evidenciar el cumplimiento de los objetivos general o específicos planteados dentro de cada una de las intervenciones, dependiendo del aporte que cada entidad responsable o corresponsable realice a la IE.

- ✓ Los indicadores de impacto/resultado identificados/formulados para los objetivos general y específicos de la IE, deberán ser asumidos en el nivel N1 de las entidades responsables/corresponsables, según corresponda; para ello, es necesario mantener la misma configuración (nombre codificado, fórmula, periodicidad, etc.), a fin de que dichos indicadores se puedan agrupar desde la planificación institucional de la entidad hacia la IE. La entidad podrá agrupar el indicador desde el nivel en el que esté construido hasta el nivel N1.
- ✓ Dichos indicadores no podrán tener una periodicidad mayor a trimestral, ya que la finalidad de los mismos es que se evidencie el avance de cada IE, en el caso de existir indicadores con una periodicidad mayor, estos deberán ser justificados mediante un informe que muestre las limitaciones en el reporte y debe ser remitido a los actores encargados de la validación.
- ✓ En el caso de que la entidad responsable/corresponsable formule indicadores que contribuyan/aporten a la IE, deberán considerar una codificación inicial que denote su contribución, conforme lo dispuesto en el “Manual de generación y actualización de Intervenciones Emblemáticas”.

Todo indicador tanto de niveles estratégicos, específicos y operativos, así como de proyectos deberá estar planificado a nivel desagregado por cantones, provincias, beneficiarios, esto permitirá contar con información para un seguimiento integral, sobre todo en el caso de entidades que tengan niveles desconcentrados.

Proyectos de Inversión y Gasto Corriente

- ✓ Los proyectos de inversión que consten en el Plan Anual de Inversión – PAI 2020 de las entidades responsables y corresponsables y que contribuyan/aporten a la IE, sea en su totalidad o a través de uno o varios de sus componentes, deberán registrar la ficha respectiva en la herramienta GPR, para su posterior afiliación al Programa de la IE correspondiente.
- ✓ En el caso de las unidades de la entidad, que generan y proveen productos (bienes o servicios) relevantes para el cumplimiento de la IE, que no responden a un proyecto de inversión, deberán registrar la ficha respectiva (proyecto de gasto corriente) en la herramienta GPR, para su posterior afiliación al Programa de la IE correspondiente.

Para el registro y afiliación de proyectos de inversión/gasto corriente en la herramienta GPR que contribuyan/aporten a la IE, remítase al “Manual de generación y actualización de Intervenciones Emblemáticas” y al “Instructivo de ingreso de información en fichas de proyectos en GPR 2020”.

4.3. Validación de los elementos programáticos de las Intervenciones Emblemáticas

Con la finalidad de que, los distintos actores institucionales (PR, G.S, STPE, entidad representante/coordinadora de la IE puedan realizar un seguimiento oportuno e integral a las distintas acciones institucionales e intersectoriales que permitirán el cumplimiento de los objetivos de las IE, se realizará la validación de cada IE una vez que se haya concluido el proceso de levantamiento de información con las entidades responsables y corresponsables.

Para realizar la validación la entidad representante/coordinadora de forma conjunta con los responsables y corresponsables de la IE realizarán una presentación a las diferentes entidades e instancias de validación. Dicha entidad convocará de manera formal, mediante oficio al Subsecretario/a de Planificación Nacional, al Subsecretario/a de Seguimiento y Evaluación de la STPE, a los facilitadores delegados de la PR, al articulador del G.S y las entidades responsables y corresponsables con el propósito de validar la información y los elementos programáticos levantados, los cuales deben ser aprobados por la máxima autoridad de la entidad representante/coordinadora y las entidades que forman parte de los subcomités de aprobación. En el referido oficio se debe adjuntar el documento de construcción de la IE (PDF), la matriz de levantamiento y sistematización y las fichas de indicadores con las respectivas firmas de responsabilidad en formato Excel y PDF, adicionalmente la presentación de la IE en formato PPT.

En caso de presentarse observaciones por parte de la PR, G.S y/o la STPE, en la reunión se mediará y establecerá un plazo para que las entidades representante/coordinadora, responsables y corresponsables realicen los ajustes respectivos.

Una vez que las observaciones hayan sido subsanadas, la STPE de forma conjunta con la Presidencia y demás entidades e instancias de validación autorizan mediante oficio la sistematización en la herramienta GPR de la información validada.

Posteriormente, la entidad representante/coordinadora deberá remitir a la STPE, mediante oficio, el Plan Anual Comprometido PAC GPR 2020 de la IE así como el reporte de los proyectos (inversión/gasto corriente) alineados al programa de la IE para la validación metodológica GPR y la emisión del recibido correspondiente.



4.4. Plazos para registro de información

La apertura del sistema GPR se realizará una vez que la IE cuente con la validación respectiva, y el plazo para el registro de la información se establecerá conforme el cronograma de trabajo definido para el efecto entre los actores involucrados, dicho documento será remitido en el oficio de respuesta de sistematización, conforme el avance de levantamiento de información de las IE nuevas o en proceso de construcción.

4.5. Generación del Plan Anual Comprometido GPR 2020 de la Intervenciones Emblemáticas

La entidad representante/coordinadora de la IE, a través del funcionario delegado, solicitará a la STPE la generación del documento del Plan Anual Comprometido PAC GPR 2020 y el reporte de los proyectos (inversión/gasto corriente), al correo electrónico gpr@planificacion.gob.ec, para la firma y entrega correspondiente.

El funcionario responsable de la IE entregará el PAC GPR 2020 formalmente a la Subsecretaría de Planificación Nacional de la STPE, adjuntando el documento escaneado del PAC original firmado y el reporte de los proyectos (inversión/gasto corriente) alineados a dicha IE.

La STPE verificará que el PAC GPR 2020 de la IE y el reporte de los proyectos (inversión/gasto corriente), cumplan con las directrices emitidas para el efecto. Como resultado de la verificación, se emitirá el oficio de respuesta al PAC 2020 de la IE, mismo que puede tener 2 estados: i) “Recibido”, determina que la IE ha sido validada con éxito y será objeto de seguimiento y evaluación por parte de las entidades rectoras según corresponda; e ii) “Observado”, determina la existencia de temas que deben ser subsanados previo a la culminación del proceso.

Finalmente, en la opción “Documentos de Soporte” del nivel N1 de la herramienta GPR se deberán cargar los siguientes documentos: i) el oficio de formalización de entrega del PAC GPR de la IE, ii) el escaneado del PAC GPR suscrito por el delegado responsable de la IE, y iii) el oficio de estado “Recibido” de la IE emitido por la STPE. El PAC GPR físico original firmado, reposará y estará bajo custodia de la institución representante/coordinadora de la IE.

5. Directrices de las Intervenciones Emblemáticas registradas en la herramienta GPR.

5.1. Directrices para la entrega del Plan Anual Terminado GPR 2019

Todas las IE que realizaron la entrega formal del Plan Anual Comprometido “PAC GPR 2019” a la STPE, deberán entregar el Plan Anual Terminado “PAT GPR 2019” conforme los pasos que se detallan a continuación:



El responsable de la IE deberá: i) verificar la información del reporte de indicadores y proyectos se encuentre registrada completamente en la herramienta GPR, ii) solicitar a la STPE a través del correo electrónico gpr@planificacion.gob.ec la generación del reporte de PAT GPR 2019 y el reporte de proyectos (inversión/gasto corriente) alineados al programa de la IE, documentos que serán enviados en formato PDF, iii) revisar, suscribir y entregar mediante oficio a la Subsecretaria de Seguimiento y Evaluación el PAT GPR 2019 de la IE, adjuntando el escaneado del PAT original firmado y el reporte de los proyectos que se encuentran alineados a la IE hasta el **24 de enero de 2020**.

Adicionalmente, los documentos en mención, así como el oficio de “Recibido” emitido por la STPE deberán ser cargados como archivo adjunto en la opción “Documentos de Soporte” del nivel N1 de la herramienta GPR. El PAT GPR físico original firmado, reposará y estará bajo custodia de la institución representante/coordinadora de la Intervención Emblemática.

5.2. Directrices para la actualización de información de las Intervenciones Emblemáticas validadas y registradas en la herramienta GPR.

Las presentes directrices se enfocan en el proceso de actualización de los elementos programáticos de las IE que han sido aprobadas por las instancias respectivas y constan registradas en la herramienta GPR. Las entidades representantes/coordinadoras, responsables y corresponsables de la IE, deberán cumplir con los siguientes lineamientos para el proceso de actualización de la información para el periodo 2020:

5.2.1. Coordinación entidad representante/coordinadora

La entidad representante/coordinadora de la IE:

- a) Deberá analizar los resultados obtenidos del PAC GPR IE 2019, con el fin de identificar las modificaciones/inclusiones que deban realizarse para fortalecer la IE.
- b) Liderará espacios de trabajo con las entidades responsables y corresponsables, con el objetivo de actualizar y validar los elementos programático de la IE; la información debe ser integral y articulada, que evidencie aquellas acciones institucionales e intersectoriales, mismas que serán sistematizadas/actualizadas en la herramienta GPR para su posterior monitoreo, seguimiento y evaluación. Adicionalmente será la administradora de los elementos programáticos de dicha IE registrados en el nivel N1 de la herramienta GPR.
- c) Ratificará/actualizará la designación del delegado, con capacidad de decisión y amplio conocimiento de la IE así como del equipo metodológico, quien es el responsable del registro/actualización de información, así como la contribución de nuevas entidades responsables y corresponsables a la IE. De presentarse un cambio de delegado deberá

remitir un oficio con la delegación correspondiente y comunicarse a la STPE mediante mesa de ayuda al correo gpr@planificacion.gob.ec para solicitar los permisos de acceso a la IE.

5.2.2. Elementos Programáticos

Los elementos programáticos de las IE fueron establecidos con una visión conforme el PND y las propuestas del Gobierno Central, en tal sentido estos elementos tienen vigencia hasta el 2021, sin embargo, dichos elementos pueden ser modificados/actualizados en función de las nuevas prioridades establecidas que afecten el avance de la IE en los diferentes espacios de trabajo liderados por la entidad representante/coordinadora, y se registrarán/ajustarán en el GPR conforme las siguientes consideraciones:

Los elementos programáticos de las IE fueron establecidos conforme el PND y tienen vigencia hasta el 2021, sin embargo, estos elementos pueden ser actualizados en función de las disposiciones y prioridades establecidas por parte del Gobierno Central para la gestión de la IE. La actualización se realizará en los diferentes espacios de trabajo liderados por la entidad representante/coordinadora, y se registrarán/ajustarán en el GPR conforme las siguientes consideraciones:

- **Nombre de la IE**

El Gobierno Central estableció el nombre de cada una de las IE y estos constan en el PND 2017-2021. En el caso de que la IE tenga modificaciones que incluyan o excluyan temas relevantes que le proporcionen un nuevo alcance o enfoque, que afecte su denominación, se deberá presentar a la STPE la disposición formal por parte de la PR para realizar el cambio del nombre respectivo. Este particular deberá ser notificado a la STPE, a través de la mesa de ayuda gpr@planificacion.gob.ec.

- **Objetivo general y objetivos específicos**

Modificaciones.- Se podrá realizar modificaciones al objetivo general y objetivos específicos de la IE, para incluir o ampliar temas por efecto del proceso de optimización y reestructuración del Estado, o que aporten al cumplimiento de los objetivos nacionales, siempre y cuando no signifique eliminación de responsabilidades. Es necesario tomar en cuenta que la construcción de la Intervención debe ser integral, y si se modifica el objetivo general y/o los específicos, los demás elementos de la IE deben ser reestructurados conforme la nueva visión, los objetivos deben apalancarse en el documento de información específica de la IE.

Alineación al PND.- El objetivo general de la IE debe estar alineado a una o más políticas públicas del PND 2017-2021. La entidad representante/coordinadora será la

responsable de revisar la alineación realizada en la herramienta GPR y, de ser el caso, alinearse a otras políticas públicas adicionales a las previstas inicialmente.

- **Programa de la IE**

El programa generado para la IE en la herramienta GPR se debe mantener sin modificaciones, excepto si existe una actualización del nombre de la IE, en cuyo caso el programa deberá adoptar la nueva denominación.

La entidad representante/coordinadora será la responsable de determinar las entidades participantes al programa de la IE, producto de los espacios de trabajo y análisis respectivos. Así mismo, para evidenciar el aporte las entidades responsable y corresponsables solicitarán a través de GPR la afiliación de los proyectos de inversión/gasto corriente que contribuyan/aporten con la IE; y, finalmente, la entidad coordinadora aceptará o rechazará dicha solicitud de afiliación mediante la herramienta.

- **Indicadores**

Creación de Indicadores.- Se podrán incluir nuevos indicadores en el nivel N1 – Visor de Gestión de la IE si estos permiten medir el aporte al cumplimiento de los objetivos propuestos en la intervención. Estos indicadores serán el producto de los espacios de trabajo que lleven a cabo las entidades representante/coordinadora, responsable y corresponsables y solicitudes de creación/modificación por parte de las entidades que han modificado su ejecución o poseen nuevos datos por poder medir el avance. En cualquiera de los casos los indicadores deberán ser aprobados por la entidad representante/coordinadora de la IE y deberán constar al menos en el nivel N1 del GPR de la entidad responsable/corresponsable, para su respectiva agrupación a la IE. Estos indicadores deben ser sistematizados con la nomenclatura establecida para los objetivos generales y específicos, según sea el caso, y conforme la metodología GPR, una vez que se cuente con la aprobación de la entidad representante/coordinadora estos indicadores deben ser validado por parte de la PR y la STPE.

Todo indicador tanto de niveles estratégicos, específicos y operativos, así como de proyectos deberá estar planificado a nivel desagregado por cantones, provincias, beneficiarios, esto permitirá contar con información para un seguimiento integral, sobre todo en el caso de entidades que tengan niveles desconcentrados.

Modificación de indicadores.- Todo cambio requerido por una entidad responsable/corresponsable será aprobado por la entidad representante/coordinadora de la IE, el articulador del G.S., la PR y la STPE, previo a su actualización en la herramienta GPR. Las entidades responsables y corresponsables

remitirán a la entidad representante/coordinadora la ficha del indicador que contenga toda la información para su respectiva validación.

A continuación se detallan los pasos a seguir para realizar la actualización de los indicadores que aportan a la IE:

- ✓ La entidad representante/coordinadora remitirá a las entidades responsables/corresponsables, los indicadores de resultado registrados en la herramienta GPR en el año 2019, con el fin de que las mismas validen los indicadores que serán parte de la planificación 2020.
- ✓ En caso de requerir cambios, corte de vigencia o creación de nuevos indicadores, las entidades responsables/corresponsables deberán realizar un informe de justificación, en el que se expongan las razones de dicho ajuste, adjuntando las fichas técnicas GPR y la matriz de levantamiento y sistematización, mismas que deberán ser remitidas hasta el **20 de enero de 2020** (fecha impostergable) para la respectiva revisión por parte de la entidad representante/coordinadora.
- ✓ La entidad representante/coordinadora, organizará reuniones o subcomités interinstitucionales (STPTV) por cada IE con el fin de aprobar las metas propuestas para el periodo 2020 con todos los actores involucrados y validar los elementos que sufrieron modificaciones dentro de la IE.
- ✓ La entidad representante/coordinadora remitirá a la STPE y a la PR, un oficio solicitando la actualización de la IE en la herramienta GPR, en el referido oficio se debe adjuntar el documento de construcción de la IE (PDF), la matriz de levantamiento y sistematización, y las fichas de indicadores con las respectivas firmas de responsabilidad en formato Excel y PDF, adicionalmente la presentación de la IE en formato PPT.

Cambio de metas e indicadores en proyectos de inversión y gasto corriente:

Una vez que se hayan aprobado y registrado los indicadores con sus respectivas metas en los proyectos de inversión y/o gasto corriente (N4), la entidad podrá solicitar un cambio de metas conforme lo siguiente:

- ✓ Solicitud de cambio de metas dirigida a la entidad representante/coordinadora, adjuntando un informe justificativo que contenga las razones del mencionado cambio.
- ✓ La entidad representante/coordinadora a fin de realizar la validación correspondiente, solicitará reuniones de trabajo de manera conjunta con las entidades e instancias de validación para analizar la información, posterior a ello, autorizará o negará de manera oficial la solicitud de cambio de metas de los indicadores.



Cambio de vigencia.- En el caso de los indicadores que bajo análisis ya cumplieron su medición y, no se consideren para la planificación 2020, se deberá proceder con el cambio de vigencia al año 2019, una vez que hayan sido revisados en los talleres de actualización de la IE por parte de todos los actores involucrados.

- **Metas**

Las entidades responsables y corresponsables de las IE, deberán establecer las metas para el período 2020 de aquellos indicadores que aporten a la misma, manteniendo la visión plurianual del PND 2017-2021 y los demás instrumentos del SNDPP, así como lo establecido para la IE en dicho período. Estas metas deberán contar con la aprobación de las entidades e instancias de validación correspondientes, conforme lo establecido en las Directrices para el PAC 2020.

- **Proyectos de Inversión y Gasto Corriente**

Inclusión.- Se podrán incluir nuevos proyectos de inversión/gasto corriente que aporten al cumplimiento de la IE, previa autorización de la entidad representante/coordinadora de la IE. El proyecto deberá estar debidamente registrado dentro de la planificación institucional y para el caso de proyectos de inversión, deberá constar en el PAI 2020.

Actualización.- Aquellos proyectos de inversión/gasto corriente afiliados a la IE y que, por su alcance continuarán ejecutándose en el periodo 2020, deberán programar los hitos, riesgos, planes de acción, indicadores, metas y demás información necesaria en la herramienta GPR para el ejercicio fiscal en mención, conforme a lo establecido en el “*Instructivo de ingreso de información en fichas de proyectos en GPR*”.

Al finalizar el periodo de ejecución 2019, se realizará el análisis por parte de las entidades representante/coordinadora, responsable y corresponsables, y se determinará si su ejecución aporta significativamente a la IE y deben continuar para el ejercicio fiscal 2020.

Para mayor detalle de la inclusión, actualización y afiliación de proyectos en GPR, remítase al “*Manual de generación y actualización de Intervenciones Emblemáticas*”.

5.3. Vigencia de elementos programáticos

Los elementos programáticos de las IE registrados en GPR, tendrán vigencia al 31 de diciembre de 2021, manteniendo la visión plurianual del PND 2017-2021 y los demás instrumentos del SNDPP.

No se podrán eliminar ninguno de los elementos programáticos ya registrados en la IE, que bajo el análisis ya cumplieron con su contribución en dicha IE en el periodo 2019. Para este caso se deberá proceder a cambiar la vigencia de dichos elementos.

Los proyectos de inversión/gasto corriente que contribuyan/aporten a la IE, y que se cambien al estado de CONGELADO o CANCELADO, dicho cambio deberá ser notificado a la entidad responsable/coordinadora de la IE, a fin de que tomen las acciones necesarias, de ser el caso.

Para mayor detalle del cambio de vigencia en los elementos en GPR, remítase a los documentos *“Instructivo de ingreso de información en fichas de proyectos en GPR”* y *“Manual de generación y actualización de Intervenciones Emblemáticas”*.

5.4. Validación de elementos programáticos

La actualización de la información de las IE registrada en la herramienta GPR de las entidades responsables y corresponsables, deberá ser validada por la entidad representante/coordinadora y el articulador del G.S. para los elementos que correspondan al nivel N1 de la planificación institucional; posteriormente, dicha entidad deberá remitir, mediante oficio dirigido a la Subsecretaría de Planificación Nacional de la STPE y a los delegados de la PR, la información actualizada de la IE: documento de construcción de la IE (PDF), la matriz de levantamiento y sistematización, las fichas de indicadores con las respectivas firmas de responsabilidad en formato Excel y PDF, y la presentación de la IE en formato (PPT), para la respectiva validación.

En caso de presentarse observaciones, se mediará y establecerá un plazo para que las entidades representante/coordinadora, responsables y corresponsables realicen los ajustes correspondientes, y la entidad responsable/coordinadora remita la información subsanada mediante oficio a la STPE y la PR, quienes autorizarán la actualización de la información validada de la IE en la herramienta GPR, una vez que las observaciones hayan sido subsanadas.

5.5. Fechas para el registro, validación de la información y entrega del PAC de la IE 2019

Los elementos a ser modificados o incluidos en la IE deberán ser remitidos a la entidad representante/coordinadora hasta el **17 de enero del 2020** para la respectiva revisión. Una vez validados los elementos de todas las entidades responsables y corresponsables se realizará reuniones de validación de cada IE con todos actores involucrados.

Los elementos programáticos actualizados en las IE que constan en los planes institucionales de las entidades responsables y corresponsables, deberán estar validados y sistematizados en la herramienta GPR hasta el **10 de febrero de 2020**.

La entidad representante/coordinadora de la IE realizará la agrupación de los indicadores actualizados o incluidos en las entidades responsables y corresponsables en los nivel N1 de la herramienta GPR, hasta el **14 de febrero de 2020**.

La entrega formal del PAC GPR 2019 de las IE se realizará hasta el **21 de febrero de 2020**, adjuntando todos los documentos de respaldo y subidos en la opción “Documentos de Soporte” de la IE.

Para el efectivo seguimiento de los indicadores de resultado, las entidades ejecutoras deberán designar un punto focal, que sea el/la responsable institucional ante la STPTV y la STPE y remitir dicha información de forma conjunta con el oficio de entrega formal del PAC IE 2020.

5.6. Generación del Plan Anual Comprometido GPR 2020 de la IE

Una vez registrada la información en la herramienta, la entidad representante/coordinadora, a través del delegado responsable, solicitará a la STPE el documento del Plan Anual Comprometido - PAC GPR 2020 y el reporte de los proyectos (inversión/ gasto corriente), al correo electrónico gpr@planificacion.gob.ec, para la firma y entrega correspondiente.

El funcionario responsable de la IE deberá revisar, suscribir y entregar el PAC GPR 2020 mediante oficio a la Subsecretaría de Planificación Nacional de la STPE, adjuntando el escaneado del PAC original firmado y el reporte de los proyectos (inversión/gasto corriente) alineados a dicha IE hasta el **21 de febrero del 2020**.

La STPE verificará que el PAC GPR 2020 de la IE así como el reporte de los proyectos (inversión/gasto corriente), cumplan con las directrices emitidas para el efecto. Como resultado de la verificación, se emitirá el oficio de respuesta al PAC de la IE, mismo que puede tener 2 estados: i) Recibido, el cual determina que la información de la IE ha sido validada con éxito y será objeto de seguimiento y evaluación por parte de las entidades rectoras; ii) Observado, que indica la existencia de temas que deben ser subsanados a la brevedad posible para culminar con el proceso.

Finalmente, el documento escaneado se debe cargar en la herramienta GPR como archivo adjunto en la opción “Documentos de Soporte” del nivel N1, así como el oficio de envío y el de recepción del mismo. El PAC GPR físico original firmado, reposará y estará bajo custodia de la institución representante/coordinadora de la Intervención Emblemática.

6. Monitoreo y Seguimiento de las Intervenciones Emblemáticas

El seguimiento a las IE se basa en el monitoreo permanente a la gestión de planes, programas y proyectos, de las entidades que contribuyen a una determinada IE, permitiendo la identificación oportuna de alertas de gestión e implementación de acciones preventivas y/o



correctivas, que posibiliten la gestión eficiente mediante la toma de decisiones en sus diferentes períodos y niveles.

El proceso de seguimiento a las IE iniciará una vez que el PAC GPR 2020 se encuentre en estado “Recibido” oficializado por parte de la Subsecretaría de Planificación Nacional de la STPE.

La PR, STPTV, STPE, realizará el seguimiento mensual de los resultados alcanzados por aquellas entidades responsables y corresponsables de la gestión de las IE en GPR. Para los proyectos que se afilien al Programa de las IE, el “Control de Cambios” lo asumirá el Jefe de Seguimiento de la STPE; y, para aquellos proyectos que no estén afiliados al Programa de la IE, el control de cambios de las fichas registradas en GPR estará bajo el Jefe de Seguimiento de la entidad rectora o del jefe de seguimiento Institucional, según corresponda.

Finalmente, con el objetivo de mejorar la calidad del reporte y fortalecer los medios de verificación es importante que los documentos cargados en la herramienta consten con firmas de responsabilidad y contengan al menos los siguientes apartados:

1. Antecedentes
2. Objetivo al que está alineado el indicador - nombre y método de cálculo
3. Resultados del periodo
4. Justificación del resultado
5. Plan de acción (en caso de semáforo en amarillo y rojo)

Los medios de verificación que corresponden a los niveles estratégicos, específicos y operativos, así como de proyectos deberán ser reportados a nivel desagregado por cantones, provincias, beneficiarios, esto permitirá contar con información para un seguimiento integral, sobre todo en el caso de entidades que tengan niveles desconcentrados.

Todos los documentos adicionales a los que se hace referencia en las presentes directrices y que sirven como insumo para la generación del mismo, podrán ser descargados desde el link de la página de inicio del portal de Gobierno por Resultados – GPR, los cuales son:

1. Anexo 5: Instructivo de ingreso de información en fichas de proyectos en GPR 2020
2. Anexo 11: Manual de generación y actualización de Intervenciones Emblemáticas 2020
2. Anexo 12: Información específica de la IE (PDF)
3. Anexo 13: Matriz de levantamiento y sistematización de la IE.
4. Anexo 14: Formato de ficha metodológica de los Indicadores
5. Anexo 15: PPT de presentación final de la IE.